



MENDOZA, 26 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente 20652/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, autorizado por Resolución N° 508/2024-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Consejo Superior y en el Área de Gestión Electoral de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría General del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 137411/2024 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante un contrato, que deberá ser limitado al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Notas 160512 y 154955/2024, se informan las fechas de publicación e inscripción.

Que en Nota 156440/2024 la Dirección General Administrativa del Rectorado comunica, a los efectos de mayor claridad y transparencia para los concursantes, enlaces web a través de los cuales se puede acceder a la bibliografía a tener en cuenta para el temario general.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., lo informado por la Dirección General Administrativa y la Dirección Mesa General de Entradas y Archivo, dependientes de la Secretaría General del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL, autorizado por Resolución N° 508/2024-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Consejo Superior y en el Área de Gestión Electoral de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría General del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-053.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el CUATRO (4) y el DIECIOCHO (18) de octubre de 2024, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

Res. N° **3263/2024** _____



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción los días VEINTIUNO (21), VEINTIDÓS (22), VEINTITRÉS (23), VEINTICUATRO (24) y VEINTICINCO (25) de octubre de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado**, ubicada en el Edificio Central del Rectorado - Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza, **en horario de 9:00 a 12:00 horas.**

ARTÍCULO 6°.- **Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae completo y las probanzas en formato digital**, con carácter de declaración jurada (Artículo 9° - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.), **como así también carpeta de probanzas originales con el propósito de llevar a cabo el control de legalidad.**

Asimismo, deberán enviar el Curriculum Vitae completo con copia de las probanzas al correo electrónico: concurso-aa@uncu.edu.ar en formato PDF, teniendo en cuenta que no supere los 10 MB (En caso de necesitar más espacio, deberá dividir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10MB cada uno).

La documentación enviada deberá estar contenida en el mismo orden en que se presentará de forma presencial en la Dirección Mesa General de Entradas. Para consultas, comunicarse al teléfono 4494028 en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal**, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción**, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Tener presente los siguientes enlaces web a través de los cuales se puede acceder a la bibliografía a tener en cuenta para el temario general:**

- <http://www.infoleg.gob.ar>
- <https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3/>
- <https://elecciones.uncuyo.edu.ar/>
- <https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- <https://www.siu.edu.ar/ecosistema>

ARTÍCULO 11.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° -penúltimo párrafo- del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° **3263/2024** _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 12.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 13.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 14.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 15.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. Dicho retiro se realizará bajo constancia en la Mesa General de Entradas del Rectorado.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 17.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 18.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3263/2024** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: RECTORADO
- b) Unidad Organizativa: SECRETARIA GENERAL. DCCIÓN.GRAL.ADMINISTRATIVA
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Consejo Superior. Area de Gestión Electoral.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Evaluación de Antecedentes, Prueba de Oposición. Entrevista Personal

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades
- c) Acciones

- Los datos del apartado d) corresponden a todos lo cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas:

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)



ANEXO I

-2-

8) **Horario de desempeño previsto:** Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.

9) **Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha de llamado a concurso.

10) **Bonificaciones especiales:** Adicional por título. Antigüedad si la hubiera.

11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** concurso-aa@uncu.edu.ar

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
RUGGERI, Eliana Paola	30974	28893180	4	Adm.	a/cargo Dcción. CS
NIETO, Norma Elizabeth	20918	20335649	2	Adm.	Directora Sist. de Inform.yProc
ZANETTI, Franco Sebastian	30985	32162806	7	Adm.	Apoyo al Cs.

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CABRAL, Daniela Silvina	30996	31949920	1	Adm.	Directora Gral.Despacho
POLLA Ariel Mauricio	24537	23849749	2	Adm.	Director Com. Unificadas
SANTI, Pablo	28992	28774275	7	Tec.	Tic's Adm.Ctral. Telefónica

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar en alguna de las circunstancias que se detalla a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena preventiva de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.



ANEXO I

-3-

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de pena.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o Polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):.

Conocimientos particulares de Consejo Superior:

Conocimientos generales de herramientas ofimáticas (Internet, planilla de cálculo, procesador de texto, correo electrónico, formularios electrónicos, bases de datos, herramientas de productividad de Google y Microsoft).
Conocimientos Generales del Ecosistema SIU y del sistema de gestión documental SUDOCU.
Conocimiento Asamblea Universitaria, Funciones, Atribuciones.
Conocimientos del Sistema Comdoc I y Comdoc II

Conocimientos particulares de sistema de gestión electoral:

Conocimientos y evolución del proceso electoral completo, desde su inicio hasta su finalización. Etapas. Procesos, que se cumplen desde el empadronamiento hasta la fecha de Escrutinio definitivo.

16) Temario General:


Ley Nacional N° 22140 - Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
Ley Nacional N° 19549 - Procedimiento Administrativo.
Ley Nacional N° 25199 - Ética en el ejercicio de la función Pública
Ley Nacional N° 27499 - Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (Ley Micaela)
Decreto Nacional 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales.
Ley Nacional N° 24521 - Educación Superior
Estatuto Universitario (Ord. 2/2013-AU)
Reglamento del Consejo Superior. (Ord. 10/2000-CS.)
Reglamento Electoral. (Ord. 3/2013-AU)
Manual de Procedimientos Electorales. (Ord. 112/2013-CS)
Manual Autoridades de Mesa (elecciones.uncuyo.edu.ar)

Ord. Nros.: 2/2014; 1/2016; 1/2017; 1/2019 de Asamblea Universitaria
Ord. Nros 8/2014; 10/2014; 13/2014; 21/2014; 56/2014, 61/2014; 31/2014; 44/2014; 17/2014; 78/2013; 45/2017; 27/2018; 182/202; 17/2024 de Consejo Superior
Res. Nro. 12/2014-CS.
Res. 65/2013-R.

BIBLIOGRAFIA

<http://www.infoleg.gob.ar>
<https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3/>


Cont. Estefanía Natalia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo